

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

Liberty Latin America es una compañía que proporciona servicios de telecomunicaciones a través de sus compañías operativas en Puerto Rico, Chile, el Caribe y América Latina. Estos términos y condiciones aplican para las siguientes compañías y cualquier otra Afiliada que pertenece al grupo de compañías de Liberty Latin America Group. La lista de las compañías no significa que es exhaustiva y podrá ser actualizada de tiempo en tiempo. Si su Afiliada que Contrata (como se define abajo) no está listada, por favor contacte a su oficina de Compras local.

Cable and Wireless (Anguilla) Limited
Telecom House
PO Box 77, The Valley, Anguilla

Cable & Wireless Dominica Limited
PO Box 6
Roseau, Commonwealth of Dominica

Cable & Wireless Antigua and Barbuda
Limited
PO Box 1516
Clare Hall, St John's, Antigua

Cable & Wireless Grenada Limited
PO Box 119, The Carenage
St George's, Grenada

Cable & Wireless (Barbados) Limited
Windsor Lodge Government Hill
St. Michael, Barbados

Cable & Wireless Jamaica Limited
2 - 6 Carlton Crescent
PO Box 21, Kingston 10, Jamaica

Cable and Wireless (BVI) Limited
PO Box 440, Road Town,
Tortola, British Virgin Islands, VG1110

Cable and Wireless (West Indies) Limited
PO Box 219
Sweeney's, Montserrat

Cable and Wireless (Cayman Islands) Limited
PO Box 293
One Technology Square, Eastern Avenue
Grand Cayman, KY1-1105 Cayman Islands

Liberty Cablevision of Puerto Rico LLC
279 Ponce de Leon Ave
San Juan, Puerto Rico 00918-1485

Cabletica SA
Sabana Oeste, Frente Estadio
Nacional, San José, Costa Rica 10101

Cable & Wireless St. Kitts & Nevis Limited
PO Box 86, Cayon Street
Basseterre, St. Kitts

VTR Globalcom S.A.
Av. Apoquindo No 4800
Chile

Cable & Wireless (St. Lucia) Limited
Corinth
Gros Islet, St. Lucia

CWI Caribbean Ltd
Windsor Lodge, Government Hill
St Michael, Barbados

Chile C&W Networks Chile SpA

Avenida Isidora Goyenechea 2800,
Piso 43 Las Condes, Santiago de Chile

Columbus Networks de Colombia, Limitada
Av. Cra. 45 No. 108-27 Torre 3, Piso 9,
Bogotá, Colombia

Columbus Networks Zona Franca, Limitada
Av. Cra. 45 No. 108-27 Torre 3, Piso 9,
Bogotá Colombia

Lazus Colombia S.A.S.
Carrera 24 No. 1A-24, Edificio BC
Empresarial, Piso 12 Puerto Colombia,
Atlántico, Colombia, Barranquilla

Columbus Networks El Salvador S.A. de C.V.
Edificio Avante local 4-09 Urb. Madre Selva,
Antiguo Cuscatlán
La Libertad, El Salvador

Columbus Networks de Guatemala,
Limitada Avenida La Reforma 9-55, Zona 10,
Edificio Reforma 10, Nivel 5, Oficina 510,
Guatemala, Guatemala

Columbus Networks de Honduras S. de R.L.
Condominio Metrópolis, Torre No. 1 Cuarto
Piso, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa,
Honduras

Columbus Networks de México S.R.L.
Paseo de los Tamarindos #150-PB Bosques
de las Lomas México, D.F 05120 México

Columbus Networks Nicaragua y Compañía
Limitada
Residencial Los Robles, Plaza El Sol, 2c. sur,
1c. este, 1c. norte y 1c. este. Casa No. 82,
Managua, Nicaragua

Columbus Networks de Panamá S. de R.L.

Costa del Este, Edificio Capital Plaza Piso 11,
oficina 1102 Panamá, Rep. de Panamá

Columbus Networks Marítima de Panamá S.
de R.L.

Costa del Este, Edificio Capital Plaza Piso 11,
oficina 1102 Panamá, Rep. de Panamá

Columbus Networks Centroamérica S. de
R.L

Costa del Este, Edificio Capital Plaza Piso 11,
oficina 1102 Panamá, Rep. de Panamá

Telecomunicaciones Corporativas
Panameñas S.A.

Costa del Este, Edificio Capital Plaza Piso 11,
oficina 1102 Panamá, Rep. de Panamá

Lazus Perú S.A.C.

Av. Jorge Basadre 310, Of. 802, San Isidro.
Lima, Perú

Columbus Networks Puerto Rico, Inc.
Liberty Tower 279 Ave Ponce de León Esq.
Ave. Roosevelt San Juan, PR 00918

Columbus Networks Venezuela S.A.
Centro Lido, Av. Fco. de Miranda El Rosal.
Caracas, Venezuela

Columbus Networks USA, Inc
15950 West Dixie Highway North Miami
Beach, Florida 33162

A.Sur Net, Inc.
15950 West Dixie Highway North Miami
Beach, Florida 33162

Columbus Networks Telecommunications
Servicios USA, Inc.
15950 West Dixie Highway North Miami
Beach, Florida 33162

ARCOS-1 USA, Inc.

15950 West Dixie Highway North Miami
Beach, Florida 33162

Columbus Networks USA (2015), Inc.
15950 West Dixie Highway North Miami
Beach, Florida 33162

Skyonline Maya-1, LLC
15950 West Dixie Highway
North Miami Beach, Florida 33162

Cable and Wireless St. Vincent and the
Grenadines Limited
Halifax Street
Kingstown, St. Vincent & the Grenadines

Cable and Wireless (TCI) Limited
PO Box 78, Leeward Highway
Providenciales, Turks and Caicos Islands

Bahamas Telecommunications Company
Limited
PO Box N3048
John F. Kennedy Drive
Nassau, New Providence, The Bahamas

Columbus Communications Trinidad Limited
Fifth Floor, Newtown Centre, 30-36 Maraval
Road, Newtown, Port of Spain
Trinidad

Kelcom International (Antigua and Barbuda)
Limited
PO Box W1624
Long Street, Antigua

Columbus Communications St. Vincent and
the Grenadines Limited
Lower Bay Street Kingstown, St. Vincent and
the Grenadines

Columbus Communications (St. Lucia)
Limited
Providence Building, 1st Floor
Rodney Bay, St. Lucia

Columbus Communications Curacao NV
Kaya Angel J. Leanz 26
Willemstad, Curaçao

Columbus Telecommunications (Barbados)
Limited
6th Floor, CGI Tower
Warrens, St Michael, Barbados, BB12001

Columbus Communications (Grenada)
Limited
Grenville Street, P.O. Box 725
St. George, Grenada, W.I.

Columbus Communications Jamaica Limited
Courtleigh Centre Building
6-8 St. Lucia Ave., Kingston 5, Jamaica

Cable & Wireless Panamá S.A.
Vía España,
Ed. Condominio Plaza Internacional,
Torre B, Ciudad de Panamá,
Ciudad de Panamá, Panamá

Columbus Networks de Costa Rica S.R.L.
Edificio Meridiano 6to Piso San Rafael
Escazú, San José, Costa Rica

Columbus Networks Wholesale de Costa
Rica S.A.
Edificio Meridiano 6to Piso San Rafael
Escazú, San José, Costa Rica. 2 072318

Columbus Networks Dominicana, S.A.
Av. Gustavo Mejía Ricart, Esquina Abraham
Lincoln, Corporativo 2010, Piso 11 Suite
1101, Piantini, Santo Domingo, República
Dominicana

ColumbusNetworks de Ecuador S.A.
Av. Republica de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal, 170505
Quito, Ecuador

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

1. DEFINICIONES En estas condiciones: "Afiliada" significa con respecto a cualquier entidad, cualquier otra entidad que controla, controlada por o bajo el Control común de tal entidad. "Factura Comercial" significa un documento formal utilizado para transferir el título de Bienes y/o Servicios del Proveedor al Comprador. "Condiciones" significa los términos y condiciones estándar de compras establecidos en este documento e incluye cualquier término especial y condiciones acordadas por escrito entre la Afiliada que Contrata y el Proveedor. "Contrato" significa el contrato para la venta y compra de Bienes y/o Servicios formado por la aceptación del Proveedor de la Orden que, como sea que fuere hecha o comunicada, será considerada hecha sujeta a estas Condiciones a menos que se acuerde expresamente lo contrario por escrito entre las partes. "Afiliada que Contrata" significa la Afiliada anotada en la Orden que será cualquiera de las compañías listadas arriba o cualquier otra que pertenezca al grupo de compañías Liberty Latin America, y sus sucesores y cesionarios. "Control" significa que esa persona posee, directa o indirectamente, el poder de dirigir o causar la dirección de la administración y políticas de la otra persona, ya sea a través de la propiedad de las acciones que votan, control de la junta directiva por contrato o de otra manera y "Controla" y "Controlada" serán interpretados según corresponda. "Dirección de Entrega" significa la dirección para la entrega indicada en la Orden. "Nota de Entrega" significa el

documento que acompaña la entrega de los bienes o servicios que define la Orden contra la cual se está haciendo la entrega, lista la descripción y la cantidad de los bienes o servicios entregados y a quien. Una copia de la Nota de Entrega, firmada por el comprador o consignatario, es devuelta al vendedor o consignador, como prueba de la entrega. "Bienes" significa todos aquellos bienes y materiales descritos en la Orden. "Liberty Latin America" significa Liberty Latin America Ltd. y sus sucesores y cesionarios. "Orden" significa la orden de compra de la Afiliada que Contrata para el suministro de Bienes y/o el suministro de Servicios. "Precio" significa el precio total de los Bienes y/o Servicios. "Servicios" significa los servicios descritos en la Orden. "SOW" significa la Resumen del Trabajo que incluirá el alcance de los trabajos, precio y otra información relacionada con los Bienes y/o Servicios y que puede formar parte de un Contrato Suplementario. "Especificación" significa los planos, dibujos, datos y otra información técnica relacionada con los Bienes y/o Servicios. "Estándares" significa los estándares de seguridad y técnicos de los Bienes y/o Servicios referidos en la Especificación. "Contrato Suplementario" significa un acuerdo escrito entre la Afiliada que Contrata y el Proveedor utilizados para reemplazar las Condiciones establecidas en este documento y/o mejorar las especificaciones de los Bienes y/o Servicios descritos en la Orden. "Proveedor" significa la persona, firma o compañía a quien se dirige la Orden. "Escrito" incluye télex, cable, transmisión por fax, correo electrónico, y

medios de comunicación comparables. “Día Hábil” significa cualquier día diferente a sábado, domingo, o cualquier feriado público en la jurisdicción de constitución de la Afiliada que Contrata o del Proveedor.

2. BASES DE LA COMPRA O COMPROMISO (a) La Orden constituye una oferta por la Afiliada que Contrata para comprar los Bienes y/o adquirir los Servicios sujeto a estas Condiciones. La Orden constituirá la única forma autorizada de oferta por parte de la Afiliada que Contrata y, a menos que se indique lo contrario en este, cualquier comunicación escrita o verbal por otros medios de la Afiliada que Contrata no constituirá ninguna forma de oferta o compromiso por parte de la Afiliada que Contrata, salvo y excepto donde el Proveedor y la Afiliada que Contrata celebren un Contrato Suplementario y/o un SOW. Estas Condiciones aplicarán al Contrato para la exclusión de cualesquiera otros términos y condiciones en las que cualquier cotización ha sido dada a la Afiliada que Contrata o sujeto a los cuales la Orden es aceptada o se pretende ser aceptada por el Proveedor. (b) La Orden será considerada aceptada cuando tal aceptación es recibida por escrito del Proveedor o después de cinco (5) días hábiles después de la fecha de emisión del Proveedor, la que sea primero. (c) A pesar de lo anterior, la Orden puede sustituir a estas condiciones por uno o más Contratos Suplementarios explícitamente referidos en el documento de la Orden.

3. INSPECCION Y PRUEBAS DE LOS BIENES ANTES DE LA ENTREGA (a) La Afiliada que Contrata tendrá derecho a:- (i) inspeccionar y probar los Bienes durante su fabricación, procesamiento y almacenaje en cualquier momento razonable en el trabajo del Proveedor o en los predios de los subcontratistas y el Proveedor le ofrecerá a la Afiliada que Contrata todas tales facilidades según pueda requerirse razonablemente por la Afiliada que Contrata; y

(ii) requerir una o más muestras que sean sometidas a inspección o prueba antes de despachar los Bienes. (b) Tal inspección y pruebas no constituirán aceptación por la Afiliada que Contrata y no relevan al Proveedor ni a ningún subcontratista de ninguna responsabilidad bajo la Orden, ya sea implícita o expresa. (c) En el evento que cualquiera de los Bienes no pase la inspección y/o prueba, la Afiliada que Contrata se reserva el derecho a cargarle al Proveedor cualquier costo incurrido por la Afiliada que Contrata por la subsiguiente re-inspección y/o prueba, incluyendo, sin limitación, con respecto al viaje y alojamiento.

4. ENTREGA DE BIENES/PROVISION DE SERVICIOS (a) El Proveedor entregará los Bienes a y los Servicios serán llevados a cabo en la Dirección de Entrega durante horas laborables normales a menos que se especifique lo contrario en la Orden. En el evento que el Proveedor entregue los Bienes en la dirección equivocada o lleve a cabo el Servicio en la dirección equivocada, la Afiliada que Contrata se reserva el derecho de rechazar la aceptación de entrega en esa dirección y/o cobrarle al Proveedor los costos de la subsiguiente transferencia. La Afiliada que Contrata no será responsable por la custodia segura o la devolución segura de los Bienes entregados después de la fecha de entrega acordada ni a ninguna ubicación diferente a la especificada en la Orden. (b) El Proveedor entregará los Bienes y/o llevará a cabo los Servicios durante el período de entrega o desempeño o en la fecha de entrega indicada en la Orden. El tiempo estipulado para la entrega de los Bienes o el desempeño de los Servicios será esencial. (c) Sin perjuicio al 4 (g), en el evento que la entrega esté retrasada por cualquier causa más allá del control razonable del Proveedor, siempre que el Proveedor le de a la Afiliada que Contrata una notificación por escrito inmediatamente de tal retraso, la Afiliada que Contrata otorgará al Proveedor tal extensión de tiempo según la

Afiliada que Contrata pueda a su entera discreción considerar razonable. (d) El Proveedor empaquetará y asegurará debidamente los Bienes, y todos los despachos deben llevar el número de orden de la Afiliada que Contrata y otra información explícitamente solicitada por la Afiliada que Contrata. El Proveedor será responsable por cualquier daño incurrido debido a un empaque pobre o insuficiente. La Afiliada que Contrata no estará obligada a aceptar la entrega en plazos. (e) Si por cualquier razón la Afiliada que Contrata no puede aceptar la entrega de los Bienes al momento en que los Bienes están vencidos y listos para entrega conforme a la sub-cláusula (b) arriba, el Proveedor guardará los Bienes, los asegurará y cuidará y tomará todos los pasos para prevenir su deterioro hasta su actual entrega y la Afiliada que Contrata será responsable ante el Proveedor por los costos razonables (incluyendo seguros) por hacer esto. (f) La Afiliada que Contrata tendrá derecho a rechazar cualquiera de los Bienes o Servicios entregados que no están conforme al Contrato, y no será considerado que ha aceptado ningún Bienes o Servicios hasta que la Afiliada que Contrata haya tenido un tiempo razonable para inspeccionar o aprobarlos después de la entrega o desempeño o, si es posterior, dentro de un tiempo razonable después que cualquier defecto latente en los Bienes se convierte en aparente. En el evento de sobre suministro de Bienes, el Proveedor enteramente a su costo coordinará con la Afiliada que Contrata la devolución y descarte apropiados de los Bienes. (g) La entrega de los Bienes o el desempeño de los Servicios se hará o completará a más tardar la fecha de entrega indicada en la Orden y el Proveedor será responsable ante la Afiliada que Contrata por cualquier pérdida o daños, ya sean directos, indirectos o consecuencial, si es retrasado o impedido, en todo o en parte, de la entrega de los Bienes o el desempeño de los Servicios o de otra manera desempeñar sus

obligaciones bajo el Contrato por cualquier razón que sea excepto y solamente en la extensión que el Proveedor pueda demostrar que está atrasado o impedido como resultado de razones fuera de su razonable control. Sin perjuicio a sus otros derechos o remedios, la Afiliada que Contrata se reserva el derecho de imponer una tarifa de hasta 0.2% del valor de la Orden por día hasta un máximo del 10% del Valor de la Orden, o parcial o completamente rechazar la Orden si la fecha de entrega especificada (incluyendo cualquier extensión de tiempo bajo 4(c)) no es cumplida. (h) A menos que se acuerde lo contrario con la Afiliada que Contrata, todos los Bienes obtenidos fuera del Caribe utilizarán la compañía de carga y flete nominada por la Afiliada que Contrata. La Afiliada que Contrata será responsable por el pago de todos los cargos de carga y los cargos asociados. Los términos de envío cumplirán con las definiciones de Incoterms 2010. (i) El Proveedor proporcionará toda la documentación relevante al momento de la entrega (en el caso de los Bienes) o al iniciar el desempeño (en el caso de los Servicios), incluyendo como mínimo una Factura Comercial en 2 copias detallando exactamente qué fue entregado y a donde y cualquier Especificación aplicable. Donde la Factura Comercial es un resumen del título que se está transfiriendo, entonces una Nota de Entrega detallada debe complementar la Factura Comercial. Además, el Proveedor debe proporcionar cualquier otra documentación explícita solicitada por la Afiliada que Contrata o que se requiere para garantizar el transporte / exportación eficiente de los Bienes. Donde los Servicios son entregados y facturados en una base periódica, una Nota de Entrega debe ser enviada cuando cada factura es presentada.

5. TITULO Y RIESGO (a) Sujeto a la Cláusula 5(c) abajo, el título y riesgo de daños a o pérdidas de los Bienes pasará a la Afiliada que Contrata solamente con la entrega actual de los Bienes

en la Dirección de Entrega o tal otra dirección según la Afiliada que Contrata haya especificado por escrito sin perjuicio de ningún derecho de rechazo que pueda acumularse a la Afiliada que Contrata bajo estas Condiciones. Ninguna pérdida o daño a los Bienes antes de ese momento correrán por cuenta del Proveedor. (b) Si el Proveedor pospone la entrega a solicitud de la Afiliada que Contrata conforme a la Cláusula 4 (e) arriba, el título en los Bienes pasará a la Afiliada que Contrata siete días (7) después de la fecha de recibo de la notificación del Proveedor que los Bienes están vencidos y listos para entrega o en tal otra fecha según pueda ser acordado por escrito entre las partes, pero los Bienes permanecerán a bajo el riesgo del Proveedor hasta su entrega. (c) Donde la Afiliada que Contrata pague por todo o parte de los Bienes antes de la entrega, el título en esos Bienes pagados por (pero no el riesgo) pasará a la Afiliada que Contrata en la fecha de pago. (d) Donde los Servicios sean llevados a cabo, todo el trabajo hecho de esos se invertirá en la Afiliada que Contrata en la entrega, a menos que se especifique lo contrario en la Orden. (e) Donde la provisión de los Bienes y/o Servicios involucra la generación de Propiedad Intelectual, los derechos de esto pasarán a la Afiliada que Contrata con el título, a menos que se indique específicamente lo contrario en la Orden.

6. PRECIO Y PAGO (a) Sujeto a las sub-cláusulas de abajo, la Afiliada que Contrata pagará al Proveedor el Precio conforme a los términos de pago establecidos en la Orden. (b) El Precio será inclusive de cualquier Impuesto aplicable tanto aquellos indicados por las Leyes territoriales como regulaciones o por cualquier jurisdicción aplicable a la transacción sujeta y de todos los cargos por embalaje, empaque, envío, transporte, seguros, entrega de los Bienes a la Dirección de Entrega (todo lo cual será identificado separadamente en cualquier documentación). (c) A pesar de cualquier cosa

contenida en este, el Proveedor acuerda que será responsable por el pago de todos los impuestos debidamente pagaderos por esta, incluyendo, pero sin limitación la retención de impuestos y el Proveedor además reconoce que la Afiliada que Contrata puede, si está obligada estatutariamente, remitir el pago de tales impuestos directamente a la autoridad fiscal aplicable del pago vencido al Proveedor. El Proveedor no cobrará a la Afiliada que Contrata ni aumentará ni añadirá ninguna tarifa a la Afiliada que Contrata por cantidades debidamente retenidas por la Afiliada que Contrata y remitidas por la Afiliada que Contrata a la autoridad relevante. La Afiliada que Contrata será así requerida proporcionar al Proveedor los recibos de tales pagos en nombre del Proveedor dentro de tal período según pueda ser razonable en las circunstancias, de tales pagos siendo hechos a la autoridad fiscal aplicable. (d) La Afiliada que Contrata se reserva el derecho a compensar contra el Precio cualesquiera sumas que debe el Proveedor a la Afiliada que Contrata bajo el Contrato o de otra manera. (e) En el evento que ningún término de pago sea indicado, la Afiliada que Contrata pagará por los Bienes y/o Servicios noventa (90) días después de recibir y aceptar los Bienes y/o Servicios, o recibir una factura válida por los Bienes y/o Servicios, la que sea que es posterior. (f) Cualquier pago o compromiso hecho que no está respaldado por una Orden no será pagado por la Afiliada que Contrata. (g) Las facturas deben ser emitidas en la moneda indicada en la Orden. Cualquier desviación hará que la factura sea inválida y devuelta al Proveedor para re-presentación. (h) Todas las facturas serán presentadas dentro de los 6 meses de aceptación de la entrega final, después de ese momento, la Afiliada que Contrata se reserva el derecho a rechazar el pago de algo o toda la Orden. (i) El Proveedor debe proporcionar toda la información solicitada de tiempo en tiempo por la Afiliada

que Contrata en todas las facturas, incluyendo específicamente la referencia de la Orden, las facturas deben ser enviadas a la dirección indicada en la Orden, y reflejar la entidad que factura correcta de la Afiliada que Contrata según se indica en la Orden. La Afiliada que Contrata devolverá las facturas que no tienen referencia de la Orden. Las facturas con direcciones incorrectas podrán estar sujetas a retrasos en el pago. (j) Cualquier tarifa de agencia que se debe a los agentes locales debe ser pagada por adelantado de Bienes y/o Servicios que están siendo despachados / llevados a cabo. El Proveedor será responsable por cualquier demora causada por el retraso en las liquidaciones de los Bienes por los agentes locales del Proveedor. (k) A solicitud, el Proveedor proporcionará estado de cuenta periódicos de facturas y pagos a la Afiliada que Contrata para apoyar la reconciliación. La periodicidad será definida al momento de la solicitud.

7. GARANTIA, GARANTE Y REPRESENTACIONES

(a) El Proveedor garantiza que los Bienes y/o Servicios:- (i) serán de buena calidad y comerciabilidad y apropiados para el propósito para el cual ellos han sido diseñados cumplir y para cualquier propósito expresa o implícitamente dado a conocer por la Afiliada que Contrata al Proveedor y estarán conforme en todos los aspectos con los términos de la Orden; (ii) estarán libre de defectos en diseño, materiales y mano de obra; (iii) están conforme a los Estándares y las Especificaciones; y (iv) cumplirán con todos los requisitos estatutarios y regulatorios relacionados con la venta de los Bienes y/o Servicios. (b) El Proveedor también garantiza que todo el cuidado y habilidades razonables se han utilizado en la fabricación de los Bienes o en proveer los Servicios (según pueda ser el caso) y que desempeñará sus Servicios de manera oportuna. (c) El Proveedor garantiza que la venta o uso de los Bienes y/o Servicios no viola ninguna patente, derecho de

diseño, de autor, de marca de fábrica de nombre comercial u otro derecho de propiedad intelectual. (d) A pesar que la Afiliada que Contrata ha inspeccionado y aceptado los Bienes, el Proveedor garantiza los Bienes por un período de doce (12) meses o el período definido en la garantía del Fabricante, la que sea más larga, desde la fecha de entrega a la Afiliada que Contrata e investigará la causa de las fallas y reparará prontamente a satisfacción de la Afiliada que Contrata o reemplazará sin cargo para la Afiliada que Contrata todos o cualquier parte de los Bienes que se encontraron que tenían fallas por razón de materiales, diseño o mano de obra defectuosa, dentro del período de garantía. Si dentro del período de garantía se encuentra que los Bienes tienen fallas después de su instalación parcial o completa, el Proveedor será responsable por cualquier costo incurrido para desinstalar los bienes con fallas y reinstalar los Bienes de reemplazo. La Afiliada que Contrata coordinará el despacho de los Bienes al Proveedor en la manera acordada con el Proveedor, a riesgo y costo del Proveedor, y el Proveedor entregará los Bienes reparados o reemplazos sin costo al destino especificado por la Afiliada que Contrata. (e) Todos los Bienes tendrán la garantía relevante del Fabricante que será registrada en nombre de la Afiliada que Contrata independientemente de si se traen directamente del fabricante o a través de un distribuidor. La documentación relevante será proporcionada con los Bienes en la entrega. (f) A pesar que la Afiliada que Contrata ha inspeccionado y aceptado el trabajo aplicado a el/ los Servicio(s), el Proveedor garantizará el trabajo aplicado al Servicio por un período de doce (12) meses desde la fecha de entrega a la Afiliada que Contrata e investigará la causa de las fallas y la pronta reparación a satisfacción de la Afiliada que Contrata de todas o cualquier parte del trabajo aplicado al Servicio que se encuentra defectuoso por razón de la mano de

obra o cualquier material defectuoso proporcionado por el Proveedor dentro del período de garantía. El Proveedor además representa, garantiza y conviene con la Afiliada que Contrata que (i) llevará a cabo los Servicios conforme a las Buenas Prácticas de la Industria; (ii) proporcionará personal apropiado, calificado y con experiencia para llevar a cabo los Servicios o tareas relacionadas con la provisión de los Servicios; (iii) proporcionará los Bienes y/o Servicios en una manera oportuna y eficiente; (iv) ninguno de los Bienes y/o Servicios y uso de esos por la Afiliada que Contrata viola o violará ningún Derecho de Propiedad Intelectual de ningún tercero; (v) proporcionará los Bienes y/o Servicios en la ubicación o en tal otra ubicación según pueda ser razonablemente requerido por la Afiliada que Contrata; (vi) en todo momento cumplirá con todas las normas, leyes y regulaciones de salud y seguridad; (vii) los Bienes y/o Servicios cumplirán con todas las descripciones y Especificaciones proporcionadas a la Afiliada que Contrata por el Proveedor; y (ix) los Bienes y/o Servicios serán proporcionados conforme a toda la legislación aplicable vigente de tiempo en tiempo, y el Proveedor informará a la Afiliada que Contrata tan pronto como esté consciente de cualquier cambio en esa legislación.

8. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACION (a) Además de, y sin perjuicio de la generalidad de estas Condiciones, el Proveedor se compromete a mantener a la Afiliada que Contrata completamente indemnizada contra toda obligación, pérdida, daños, costos y gastos (incluyendo gastos legales) otorgados contra o incurridos o pagados por la Afiliada que Contrata que resultan directa o indirectamente en cualquier momento de:- (i) cualquier daño a la propiedad de la Afiliada que Contrata y cualquier reclamo por pérdidas o lesiones a cualquier tercero o la propiedad de cualquier tercero por razón de la negligencia del Proveedor o cualquier acto u omisión por parte

de los empleados, subcontractistas o agentes del Proveedor que surja de la ejecución de la Orden y asegurar adecuadamente contra esta obligación; y (ii) cualquier defecto o falla descubierta en los Bienes incluyendo, sin limitación, los defectos en diseño, materiales y mano de obra; y (iii) el incumplimiento de los Bienes y/o Servicios de acuerdo con los Estándares y la Especificación; y (iv) el incumplimiento de los Bienes y/o Servicios de cumplir con todos los requisitos estatutarios y regulatorios relacionados con la venta de los Bienes o Servicios; y (v) cualquier reclamo por la violación de cualquier patente, derecho de diseño, de autor, de marca de fábrica, de nombre comercial u otro derecho de propiedad intelectual que surja como resultado de la venta o uso de los bienes, excepto en la extensión que el reclamo surja del cumplimiento con esa parte de la Especificación suministrado por la Afiliada que Contrata; y (vi) la entrega de los Bienes y/o Servicios después del período de entrega o fecha de entrega indicada en la Orden. (b) La Afiliada que Contrata no será responsable ante el Proveedor en una acción basada en la violación del contrato o agravio (o de otra manera) por ninguna pérdida de ingresos, negocios, contratos o ganancias: o cualquier pérdida indirecta o consecuencial, como sea que surja. La obligación agregada de la Afiliada que Contrata que surge de o en relación con cualquier Contrato estará limitada al Precio bajo ese Contrato. (c) Nada en estas Condiciones limitará la obligación de ninguna de las partes por la muerte o lesiones personales que resulten de negligencia o fraude.

9. REGULACIONES Y ETIQUETADO El Proveedor será responsable por el cumplimiento con todas las leyes y regulaciones relevantes, incluyendo aquellas de cualquier país donde los Bienes o Servicios van a ser entregados o, al saber del Proveedor, revendidos o utilizados, y el Proveedor se asegurará que los Bienes, cuando son entregados a la Afiliada que Contrata, son

etiquetados de tal manera que se asegure la seguridad que una persona tiene derecho a esperar de los Bienes.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE LOS DATOS (a) Las partes tratarán la Orden como confidencial y, en particular, el Proveedor no hará uso del nombre de la Afiliada que Contrata o el nombre de los clientes de la Afiliada que Contrata para ninguna propaganda, anuncio o publicidad sin el consentimiento previo escrito de la Afiliada que Contrata. (b) La Especificación y toda la información suministrada en esa, ambas conteniendo material con derecho de autor, permanecerán siendo propiedad de la Afiliada que Contrata y son confidenciales. El Proveedor, sin el consentimiento previo escrito de la Afiliada que Contrata no utilizará la Especificación, excepto para el propósito de la Orden, y no comunicará tal información a terceros excepto en tanto que pueda ser necesario para el propósito de la Orden. El Proveedor se asegurará que terceros a quienes se les da la información confidencial mantengan tal información confidencia. (c) En completar la Orden o la terminación de la misma, a solicitud e la Afiliada que Contrata, el Proveedor deberá devolver a la Afiliada que Contrata la Especificación y cualquier otra documentación suministrada. (d) En el evento que cualquier dato personal (como se define conforme a las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad aplicables a las partes) sea procesado por una parte en nombre de la otra parte, bajo o en relación con esta Orden, la parte así procesando: (i) procesará los datos personales solamente en nombre de la otra parte, y solamente para los propósitos de desempeñar sus obligaciones bajo esta Orden, y solamente conforme a las instrucciones recibidas; y (ii) en todo momento se asegurará que las medidas técnicas y organizacionales apropiadas serán tomadas contra el procesamiento no autorizado o ilegal de datos

personales y contra la pérdida accidental o destrucción de, o daños a, los datos personales.

11. TERMINACION (a) Sin perjuicio de ningún reclamo o derecho que pueda de otra manera hacer o ejercer la Afiliada que Contrata tendrá el derecho inmediatamente de terminar el Contrato y/o la Orden por notificación resumida si el Proveedor comete cualquier violación o no observación de cualquiera de las Condiciones, incluyendo un incumplimiento en la entrega durante el período de entrega o a la fecha de vencimiento, donde la Afiliada que Contrata tendrá derecho a: (i) devolver al Proveedor, a riesgo y costo del Proveedor, cualquiera de los Bienes ya entregados o rechazar cualquiera de los Servicios prestados y recuperar del Proveedor cualesquiera dineros pagados por la Afiliada que Contrata con respecto a tales Bienes y/o Servicios; (ii) recuperar del Proveedor cualquier gasto adicional incurrido por la Afiliada que Contrata en obtener otros Bienes y/o Servicios en reemplazo de los Bienes y/o Servicios. (b) La Afiliada que Contrata tendrá derecho a terminar el Contrato y/o la Orden sin ninguna obligación con el Proveedor dando una notificación resumen al Proveedor si:- (i) el Proveedor hace cualquier arreglo voluntario con o se convierte en sujeto por una orden de administración o va a liquidación (para otro propósito que no sea combinación o reconstrucción); o (ii) un gravamen toma posesión, o un receptor es designado de cualquiera de las propiedades del Proveedor; o (iii) el Proveedor cesa, o amenaza con cesar, de llevar a cabo el negocio; o (iv) La Afiliada que Contrata entiende razonablemente que cualquiera de los eventos mencionados arriba está a punto de ocurrir en relación con el Proveedor y notifica al Proveedor según corresponde. (c) La Afiliada que Contrata tendrá derecho a cancelar el Contrato y/o la Orden con respecto a todos o solamente parte de los Bienes y/o the Servicios, dando al Proveedor una notificación en cualquier momento en el

evento que la única obligación de la Afiliada que Contrata será pagarle al Proveedor la porción del Precio por los Bienes y/o Servicios que han sido enviados o entregados (conforme a los Incoterms aplicables) antes de la fecha de cancelación. La Afiliada que Contrata no tendrá más obligaciones con el Proveedor como resultado de cualquier tal cancelación. (d) Afiliada que Contrata y el Proveedor podrá acordar mutuamente terminar la Orden dando treinta (30) días de notificación por escrito a la otra parte. En el evento que cualquiera de los Bienes y/o Servicios específicamente definido en la Orden ya hayan sido entregados, entonces la Afiliada que Contrata y el Proveedor acordarán el tratamiento de esos Bienes y/o Servicios y el balance de la Orden será considerado terminado.

12. NOTIFICACIONES Todas las notificaciones, exigencias u otras comunicaciones bajo esta Orden serán dadas o hechas por escrito y serán entregadas personalmente o enviadas por correo certificado o registrado (correo aéreo, si es apropiado) o enviadas por Courier de un día para otro internacional, con solicitud de acuse de recibo, dirigido a la otra parte a la dirección establecida en el Contrato y/o la Orden o en tal otra dirección según pueda ser designado por notificación de tal parte a la otra parte. Cualquier notificación, exigencia u otra comunicación dada o hecha por correo electrónico en la manera prescrita en este párrafo será considerada como recibida cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo. Cualquier notificación, demanda exigencia u otra comunicación dada o hecha por Courier de un día para otro internacional será considerada que ha sido recibida setenta y dos (72) horas después de depositarla con tal Courier internacional.

13 RESPALDO DE PIEZAS El Proveedor mantendrá piezas de repuesto para los Bienes por un período de diez (10) años desde la fecha

de la Orden y donde los Bienes o las piezas de repuesto de las mismas se convierten en obsoletos, el Proveedor le dará a la Afiliada que Contrata por lo menos doce (12) meses de notificación por escrito. Esto debería ser cumplido a menos que se detalle lo contrario en la Orden.

14. MATERIALES DE EMISION GRATUITA (a) Cuando los materiales o artículos son emitidos en una base emisión gratuita, el Proveedor se compromete a reemplazar a su costo, cualesquiera tales materiales o artículos sobrantes en exceso de cualquier asignación de sobrantes dada. Todos los materiales de emisión gratuita o artículos permanecerán como propiedad de la Afiliada que Contrata y todo el trabajo hecho a ellos invertirá inmediatamente a la Afiliada que Contrata. (b) Todo el sobrante que surja de los materiales de emisión gratuita o artículos serán dispuestos conforme a las instrucciones de la Afiliada que Contrata y el producto de las ventas de cualquier tal sobrante será acreditado a la Afiliada que Contrata.

15. CESION/SUB-CONTRATO (a) El Proveedor no cederá ni subcontratará la Orden, el Contrato ni ninguna parte de este sin el consentimiento previo escrito de la Afiliada que Contrata. (b) En cualquier caso donde el Contrato sea cedido o subcontratado conforme a la Cláusula 15(a) arriba, el Proveedor garantizará que el cesionario o subcontratista, según pueda ser el caso, acuerda está obligado por el Contrato y estas Condiciones, y tal cesión o subcontrato, de ninguna manera limitará ni afectará las obligaciones o responsabilidades del Proveedor bajo este.

16. ENMIENDAS Ninguna enmienda, interpretación o renuncia de ninguna de las disposiciones de la Orden, el Contrato o estas Condiciones será efectiva a menos que sea por escrito y firmada por los representantes

autorizados de la Afiliada que Contrata y el Proveedor.

17. EJECUCION La falta de ejecución o el requerir el desempeño de cualquiera de las disposiciones del Contrato o estas Condiciones en cualquier momento o momentos, no será interpretado como una renuncia a tal disposición, y no afectará ni la validez del Contrato ni estas Condiciones ni cualquier parte de ellas ni el derecho de cualquier parte en delante de ejecutar todas y cada una de las disposiciones conforme a los términos del Contrato y estas Condiciones.

18. SOBORNOS Y CORRUPCION (a) El Proveedor, en el desempeño del Contrato actuará conforme a: (i) sólidos principios éticos de negocios; y (ii) cumplirá con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables, relacionados con antisoborno y anticorrupción, incluyendo, pero sin limitación, el UK Bribery Act 2010 y el US Foreign Corrupt Practices Act. (b) El Proveedor no ofrecerá ni hará pagos ni regalos (monetarios ni de otra manera) a nadie con el propósito de influenciar injustamente las decisiones a favor del Proveedor ya sea directa o indirectamente. (c) La Afiliada que Contrata podrá terminar el Contrato y/o Orden inmediatamente en caso de: (i) una violación de esta cláusula 18 (a); o (ii) cuando una parte razonablemente considera que tal violación por la otra parte ha ocurrido.

19. CUMPLIMIENTO CON LAS POLITICAS. (a) el Proveedor y el personal del Proveedor, cumplirán con las solicitudes, normas, regulaciones y otros requerimientos de la Afiliada que Contrata (incluyendo las Políticas de la Afiliada que Contrata) con respecto a la seguridad y salud, personal, profesional y conducta segura generalmente aplicable a las Facilidades de la Afiliada que Contrata, que la Afiliada que Contrata ha proporcionado al Proveedor de tiempo en tiempo, incluyendo el Código de Conducta de Socios de Liberty Latin

America que se encuentra en <http://www.lla.com/business-partner-code-of-conduct.html>; (b) el Proveedor garantizará que, en todo momento, el Personal del Proveedor se identifica claramente como personal del Proveedor y no como empleados de la Afiliada que Contrata. Esto incluirá cualquiera y todas las comunicaciones, orales, escritas o electrónicas; (c) a menos que la Afiliada que Contrata especifique lo contrario, de tiempo en tiempo, el personal del Proveedor solamente accederá a las facilidades de dicha Afiliada que Contrata durante horas laborables normales; y (d) el Proveedor garantizará que, a solicitud de la Afiliada que Contrata, el personal del Proveedor proporcionará y/o desplegar la identificación con fotografía emitida por el Proveedor. (e) El Proveedor cumplirá con las políticas, procesos, procedimientos y estándares de la Afiliada que Contrata, (las "Políticas de la Afiliada que Contrata"). (f) La Afiliada que Contrata podrá enmendar cualquier Política de la Afiliada que Contrata o añadir nuevos requerimientos como Políticas de la Afiliada que Contrata, a su discreción. Si la Afiliada que Contrata enmienda cualquier Política de la Afiliada que Contrata o añade cualquier nuevo requerimiento como Política de la Afiliada que Contrata, la Afiliada que Contrata notificará prontamente tal enmienda o nueva Política de la Afiliada que Contrata al Proveedor. (g) Los gastos de viaje serán facturados conforme a la Política de Viajes y Gastos del Contratista de la Afiliada que Contrata a costo del Proveedor, y será exclusiva de los impuestos de ventas o similares aplicables. La Afiliada que Contrata, conforma la Política de Viajes y Gastos del Contratista de la Afiliada que Contrata, pagará todos los gastos de viaje razonables y pre-aprobados incurridos por el Proveedor y documentados con recibos. El Proveedor acuerda seguir por la política de viaje existente entonces de la Afiliada que Contrata, según pueda ser actualizada de

tiempo en tiempo. Sin embargo, si el Proveedor puede obtener un mejor precio utilizando su propio proveedor de servicios de viajes, el Proveedor contactará primero al administrador de la Afiliada que Contrata para instrucciones.

20. LEY GOBERNANTE. El Contrato y las relaciones de las partes en relación con el asunto del Contrato estarán reguladas por y determinadas conforme a las leyes de la jurisdicción del origen de la Orden, y las partes por este medio se someten a la jurisdicción no exclusiva de las cortes del país de origen de la Orden en relación con cualquier acción o proceso legal que surja de o en relación con el Contrato.

21 SIN AGENCIA Ninguna de las partes del contrato es un agente o representante de ninguna otra parte del Contrato. La Afiliada que Contrata se reserva el derecho de cesar, temporal o permanentemente las relaciones comerciales con cualquier Proveedor en violación de este requisito. Las partes son partes independientes y este Contrato no convierte a las partes en principal y agente, socios, empleado y empleador, ni crea una empresa colectiva.

22. REPRESENTACIONES Y GARANTIAS. Cada parte del Contrato representa y garantiza que tiene todos los derechos legales, poder y autoridad para desempeñar sus obligaciones bajo el Contrato y estas Condiciones y que la persona que ejecuta el Contrato ha sido debidamente autorizada para firmar el Contrato en nombre de dicha parte.

23. DIVISIBILIDAD En el evento que una o más de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Contrato o estas Condiciones, por alguna razón sean consideradas inválidas, ilegales o inejecutables en cualquier aspecto, tal invalidez, ilegalidad o inejecutabilidad no afectará ninguna otra disposición del Contrato o estas Condiciones, pero el Contrato o estas

Condiciones serán interpretadas como si tal disposición inválida, ilegal o inejecutable nunca hubiese sido establecidas en este, y el Contrato y estas Condiciones serán llevados a cabo lo más cercano posible conforme a sus términos e intenciones originales.

24. CONDICIONES ESPECIALES. Donde se indican condiciones especiales en la primera página de la Orden, tales condiciones especiales aplicarán igualmente con estas Condiciones, excepto que donde hay alguna inconsistencia entre las dos, las condiciones especiales indicadas en la primera página de la Orden aplicarán.

25. SEGUROS El Proveedor mantendrá vigentes los seguros apropiados para cubrir sus obligaciones bajo esta Orden y a solicitud escrita por parte de la Afiliada que Contrata, proporcionará a la Afiliada que Contrata evidencia de tal seguro de tiempo en tiempo. El Proveedor, durante el término del Contrato y por un período de un año de allí en adelante no hará nada para invalidar ninguna tal póliza de seguro, ni para perjudicar el derecho de la Afiliada que Contrata bajo esa.

26. ORDEN DE PRECEDENCIA. Sin perjuicio de la Cláusula 24 (Condiciones Especiales), en el evento de cualquier conflicto o inconsistencia entre los términos del Contrato y estas Condiciones o la Orden, los términos del Contrato prevalecerán y en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre los términos y estas Condiciones y la Orden, los términos de estas Condiciones prevalecerán. En el evento de cualquier conflicto o inconsistencia entre los términos de un Contrato Suplementario y/o un SOW y estas Condiciones, los términos del Contrato Suplementario y/o SOW prevalecerán.